

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 18 de Julio de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	27.398
05 03 003 002	Otros Aportes	27.398
	TOTAL	27.398

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	3.375
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	3.375
21 02	Personal A Contrata	1.599
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	1.599
21 03	Otras Remuneraciones	(4.777)
21 03 004 001	Sueldos	(4.698)
21 03 004 002	Aportes del Empleador	(326)
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	247
22 01	Alimentos y Bebidas	(90)
22 01 001	Para Personas	(90)
22 04	Materiales de Uso O Consumo	1.620
22 04 001	Materiales de Oficina	721
22 04 002	Textos y Otros Materiales de enseñanza	1.104
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(205)
22 05	Servicios Básicos	(21)
22 05 007	Acceso A Internet	(21)
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	25.610
22 11 999	Otros	25.610
24 01	Al Sector Privado	(100)
24 01 008	Premios y Otros	(100)
29 05	Maquinas y Equipos	(150)
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	(150)
29 06	Equipos Informáticos	(7)
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	(7)
29 99	Otros Activos No Financieros	339
	TOTAL	27.398

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Control Interno
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPLA ✓
- Oficina de Partes

71659.



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)